



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserieextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O
EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos **CITA Y EMPLAZA A:**

JOSE EDUARDO TRUJILLO, JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, GUSTAVO ANTONIO CHAVARRIAGA, GUSTAVO MOLINA CONDE, WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MORENO, LUZ DARY ROJAS GARCÍA, TRANSPORTES Y MULTI SERVICIOS LA DULZANA S.A.S., PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA – MUNICIPIO DE LA URIBE, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2019-021-2** (Radicado de Fiscalía 13735 E.D.), a cargo del Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que mediante auto de 12 de abril de 2019 avocó conocimiento del trámite de extinción de dominio, siendo afectado (a) JOSÉ EDUARDO TRUJILLO Y OTROS, en cuyo trámite se encuentran involucrados los bienes identificados así:

- 1) Inmueble con Matrícula inmobiliaria 236-45398 finca El Tesoro ubicada en Mesetas – Meta, propiedad de WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MORENO.
- 2) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-36872 finca La Pradera ubicada en Mesetas – Meta, propiedad de GUSTAVO MOLINA CONDE.
- 3) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-46166 finca La Suiza ubicada en La Uribe – Meta, propiedad de JOSÉ EDUARDO TRUJILLO y MARTHA YANETH GARRIDO FIERRO.
- 4) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-47164 casa lote ubicada en La Uribe – Meta, propiedad de LUZ DARY ROJAS GARCÍA.
- 5) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-55865 finca El Tesoro ubicada en La Uribe – Meta, propiedad de DARWIN DAMIAN RODRÍGUEZ ZORRO.
- 6) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-69079 lote 7 A ubicado en La Uribe – Meta, propiedad de GUSTAVO ANTONIO CHAVARRIAGA.
- 7) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-49508 ubicado en la manzana # 002-A lote 001 # calle 1 entre carrera 11 y la quebrada La Dulzana de La Uribe – Meta, propiedad de GUSTAVO ANTONIO CHAVARRIAGA.
- 8) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-49490 ubicado lote 0005 manzana 19 calle 4 entre carrera 7 y 8 de La Uribe – Meta, propiedad de GUSTAVO ANTONIO CHAVARRIAGA.
- 9) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-64974 ubicado en El Bambú de La Uribe – Meta, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ.
- 10) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-64996 ubicado en la finca San Bernardo de La Uribe – Meta, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ y MARISELA PÉREZ ORJUELA.
- 11) Motocicleta de placa No CMR-80D, marca Bajaj, color negro amarillo, modelo 2013, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ.
- 12) Motocicleta de placa No HLS-81D, marca Bajaj, color negro/verde, modelo 2014, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ.
- 13) Motocicleta de placa No HMI-86D, marca Yamaha, color negro/azul, modelo 2014, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ.
- 14) Campero de placa OUJ-530, marca Nissan, verde/blanco, modelo 1982, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ.
- 15) Motocicleta de placa No VIE-37D, marca Bajaj, color negro azul, modelo 2016, propiedad de PEDRO ARBEY RAMÍREZ LÓPEZ.
- 16) Inmueble Matrícula inmobiliaria 236-45135 finca Buenos Aires ubicada en La Uribe – Meta, propiedad de ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA – MUNICIPIO DE LA URIBE.
- 17) Campero de placa BFD-031, marca Chevrolet, color blanco calma, modelo 1995, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 18) Motocicleta de placa No KLC-16B, marca Honda, color azul, modelo 2008, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 19) Automóvil de placa SWC-895, marca Renault, color amarillo, modelo 1988, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 20) Automóvil de placa SWD-737, marca Chevrolet, color amarillo, modelo 1989, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 21) Automóvil de placa SXB-013, marca Hyundai, color amarillo, modelo 2011, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 22) Automóvil de placa SXD-528, marca Kia, color amarillo, modelo 2015, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 23) Motocicleta de placa CGS-64C, marca Yamaha, color azul, modelo 2010, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES.
- 24) Inmueble con Matrícula inmobiliaria 230-23369 ubicado en la calle 10 B # 39 – 63 manzana 39 casa 4, etapa II, barrio La Esperanza de Villavicencio – Meta, propiedad de LUCÍA PARDO PINEDA, GUSTAVO MOLINA CONDE y otros.
- 25) Inmueble con Matrícula

inmobiliaria 157-87797 ubicado en la diagonal 26 # 1 A - 63 de Fusagasugá - Cundinamarca, propiedad de JOSÉ EDUARDO TRUJILLO. 26) Inmueble con Matrícula inmobiliaria 230-88737 ubicado en la calle 40 # 14 - 102, casa 1 A manzana C de Villavicencio - Meta, propiedad de JOSÉ EDUARDO TRUJILLO. 27) Inmueble con Matrícula inmobiliaria 230-62157 ubicado en la carrera 45 C # 29 - 37 sur de Villavicencio - Meta, propiedad de JOSÉ GERMÁN CASANOVA MONTES, IVAN CASANOVA MONTES y MARLEN SANABRIA RAMÍREZ. 28) ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA INSPECCIÓN DE LA JULIA - MUNICIPIO DE LA URIBE, ubicada en el casco urbano inspección de La Julia de la Uribe - Meta, representada por JOSÉ EDUARDO TRUJILLO. 29) ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LA INSPECCIÓN LA JULIA ubicada en la vereda El Placer inspección de La Julia de La Uribe - Meta, representada por LUZ DARY ROJAS GARCÍA. 30) EMPRESA TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS LA DULZANA S.A.S., ubicada en la calle 4 # 9 - 40 barrio centro de La Uribe - Meta. 31) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FONDA EL TORNILLO, ubicada en la vereda Papamene de La Uribe - Meta. 32) Motocicleta de placa IKG-31 C, marca Suzuki, color negro, modelo 2011, propiedad de GUSTAVO ALFONSO CHAVARRIAGA.

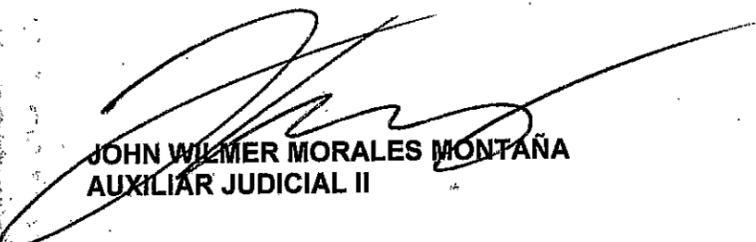
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 26 de febrero de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 26 DE FEBRERO DE 2020 Y SE DESFIJA EL DÍA 3 DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio de la Fiscalía 30 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD (fl. 1 del c.o. de demanda), respecto de varios bienes inmuebles y vehículos, de los cuales uno está matriculado en la oficina de tránsito de Bogotá y otro en la de Mosquera - Cundinamarca. En el numeral 9 de la demanda aporta la ubicación y dirección de notificaciones de los afectados. **Sírvase proveer.**


JOHN WILMER MORALES MONTAÑA
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

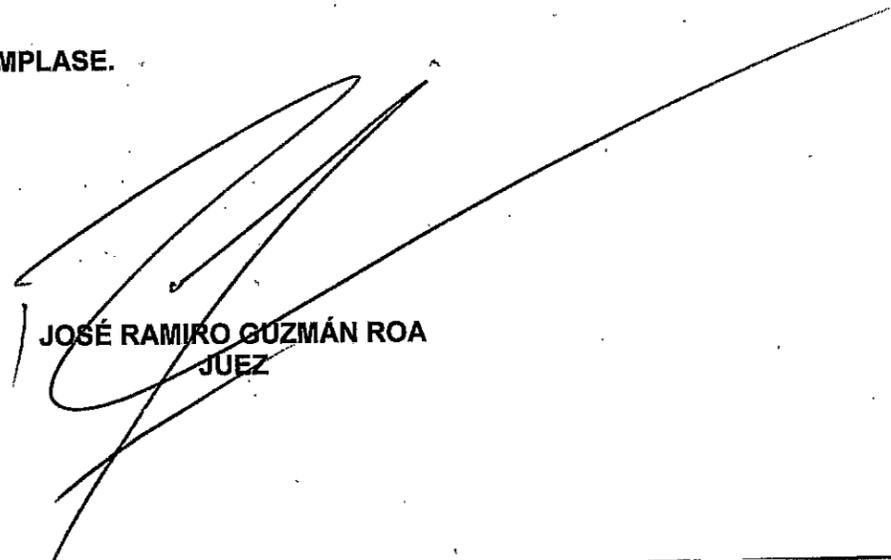
Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE para notificaciones** la demanda presentada por la Fiscalía 30 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD; en consecuencia por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes, según lo indicado en el numeral 9 de la demanda.

En caso de que en la presente acción de extinción del derecho de dominio se afecten derechos de personas que se encuentren privadas de la libertad en Centros Carcelarios o policiales, o residan fuera del país, por Secretaría se deberá sin demora, librarse Despacho comisorio o la carta rogatoria del caso a la autoridad correspondiente hasta que se garantice la notificación personal de este auto a dichos afectados.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjeseextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO 106-2020CSAED

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

SEÑORES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SUPERVISORES CONTRATO DE RADIO Y PRENSA
Bogotá D.C.

ASUNTO: **SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE EDICTO**
RADICADO: 2019-021-2 (FAVOR CITAR EL RADICADO EN LA RESPUESTA)
AFECTADO: JOSÉ EDUARDO TRUJILLO Y OTROS

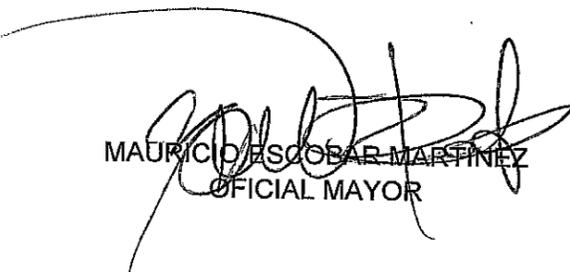
Cordial saludo:

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de esta ciudad, mediante auto de 12 de abril de 2019, sírvanse **PUBLICAR EN PRENSA Y RADIO**, el edicto emplazatorio emitido en las presentes diligencias, del cual se adjunta con la copia del referido auto.

Cumplido lo anterior, por favor remitir las constancias de dichas diligencias para que hagan parte del proceso.

Adjunto lo enunciado dirigido a los supervisores de radio y prensa.

Atentamente,


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR